

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE
SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	68
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	68



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y



m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdos Gubernativos 9-2017 y 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0059-2020, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados



Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y



Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido a que este Sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q18,220,462.49, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la Cuenta Depreciación y Amortización, debido a que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Activos

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q745,380.98, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2019
1	3015073382	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Chiquimulilla	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	744,880.98
2	01-099-082999-2	Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	500.00
TOTAL (Q)				745,380.98

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2019 correspondientes, el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q609,464.47, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso,



presenta en el Balance General un saldo de Q2,251,976.23, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común. Verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q55,667,556.50, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q7,344,509.65, estableciéndose deficiencias por Falta de Actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP- y deficiencia en registros contables, concluyendo que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Pasivo

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q346,728.34, correspondiente a las retenciones laborales efectuadas al personal municipal, estableciéndose la deficiencia por falta de contratación de fianza de fidelidad para el personal municipal, concluyendo que el saldo de ésta cuenta no es razonable.

Patrimonio

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General un saldo acumulado de Q214,196,507.70. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos



Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q665,325.58, que corresponde a los ingresos percibidos por cobros en concepto de Carnicerías, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable; en virtud que se determinaron las deficiencias relacionadas al incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del rastro e incorrecta aplicación de rubro presupuestario.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,677,672.20, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibida durante el ejercicio fiscal 2019, ascendió a la cantidad de Q2,076,542.96, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada con los depósitos bancarios no realizados oportunamente.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que fueron percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q4,206,460.93, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de Q4,929,578.06, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo se determinó la deficiencia relacionada a la falta de términos de referencia para la contratación de personal.



Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q3,586,473.53, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2019, ascienden a la cantidad de Q18,220,462.49, evidenciándose en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 047-2019, de fecha 21 de noviembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q30,500,317.64, el cual tuvo una ampliación de Q22,027,791.88 para un presupuesto vigente de Q52,528,109.52, percibiéndose la cantidad de Q42,181,276.85 (80.30% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero de 2020, por un valor de Q1,492,286.13, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q30,500,317.64, el cual tuvo una ampliación de Q22,027,791.88, para un presupuesto vigente de Q52,528,109.52, ejecutándose la cantidad de Q42,648,346.39 (81.19% en relación al presupuesto vigente).

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2020 de fecha 08 de enero de



2020.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q22,027,791.88 y transferencias por un valor de Q19,571,544.33, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Descripción	Valor en Q.
27-2019	02/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Construcción sistema de agua potable caserío Las Mañanitas, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,604,400.00
34-2019	22/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Construcción instituto básico aldea El Astillero, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,304,593.00
35-2019	22/04/2019	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Mejoramiento muro perimetral iglesia católica y salón comunal aldea Los Cerritos, Chiquimulilla, Santa Rosa	419,553.16
39-2019	02/05/2019	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Construcción sistema de agua potable aldea Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,641,296.00
42-2019	28/05/2019	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Mejoramiento sistema de agua potable caserío Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	898,000.00
60-2020	16/07/2019	Consejo Departamental de Desarrollo -CODEDE-	Ampliación sistema de tratamiento aguas residuales área urbana, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,634,000.40

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2019, recibió donaciones por



Q292,000.00.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q738,940.00, efectuadas durante el período 2019, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
Ayuda para Funerales	47,740.00
Jubilaciones y/o Retiros	226,000.00
Pensiones a Sobrevivientes	7,400.00
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
TOTAL	317,140.00

6161-Transferencias de Capital al Sector Privado

ENTIDAD	VALOR EN Q.
Transferencias a Personas Individuales y unidades Familiares	
Apoyo económico a estudiantes de la USAC que realizan su EPS en la municipalidad	8,500.00
Apoyo económico a persona de escasos recursos	1,000.00
Transferencias a Personas Individuales y unidades Familiares	
Apoyo vitalicio a Elvis Daniel Sanchez Reynoso	4,000.00
Apoyo vitalicio a Ana Estela Navas	1,200.00
Apoyo vitalicio a Gonzalo Pimentel	21,000.00
Apoyo económico a personas de escasos recursos	3,300.00
Premio en efectivo campeonato de papi-futbol municipal	4,000.00
Pago de cancha de futbol aldea el obraje	700.00
Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro	
Subvención a Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Leonel Pineda Mejía Aldea los Cerritos	5,000.00
Subvención a Instituto Básico por Cooperativa Aldea Casas Viejas	5,000.00
Subvención a Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Casas Viejas	5,000.00
Aporte a ABICADI	57,300.00
Aporte a Bomberos Voluntarios XXXVIII Cia. Chiquimulilla	90,000.00
Aporte a Bomberos Municipales Departamentales Sector Playa	58,000.00
Aporte a APROBENI	60,000.00
Aporte de Cancha de Futbol Aldea El Obraje	1,300.00
Aporte a Junta Municipal de Basquetbool	10,000.00
Aporte a APROBENI	4,000.00
Aporte a Comité de Padres de Familia IGER	40,000.00
Subvención a Instituto Básico por Cooperativa Aldea Nancinta	5,000.00
Subvención a Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Miguel Aroche	5,000.00
Subvención a Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca	5,000.00
Subvención a Instituto Básico por Cooperativa Lic: Armando Castañeda	5,000.00



Subvención a Instituto Básico por Cooperativa Aldea Placetas	5,000.00
Subvención a Instituto Diversificado por Cooperativa IMEDCHI	10,000.00
Subvención a Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Los Cerritos	2,500.00
Subvención a Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea El Astillero	2,500.00
Subvención a Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Astillero	2,500.00
TOTAL	421,800.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 10 concursos y finalizados desierto 1 y se publicaron 1136 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	10608508	Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Área Urbana, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,633,999.40	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
2	10495657	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,641,296.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
3	10278168	Construcción Instituto Básico Aldea el Astillero, Chiquimulilla, Santa Rosa	1,304,593.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
4	10017887	Construcción Salón de Usos Múltiples Aldea Placetas, Chiquimulilla, Santa Rosa	699,948.86	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	10500235	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío Ojo de Agua, Chiquimulilla, Santa Rosa	898,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	10017968	Mejoramiento Banqueta Peatonal Campo Escolar a Maxi Despensa Barrio Santiago, Chiquimulilla, Santa Rosa	274,908.66	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado



De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E465407986	Por pago de alumbrado público Chiquimulilla	114,028.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2	E463836308	Servicio de alumbrado público del municipio	107,971.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3	E464951771	Por servicios de extracción de basura los meses de julio del año 2018 a febrero del año 2019	64,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción) Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.
- El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves.
- La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal.
- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las Actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de



Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.
- Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2019.
- El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- La Resolución Número DCE-15-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DICTAMEN

Señor
Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido a que este Sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2018 por Q18,220,462.49, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría en la Cuenta Depreciación y Amortización, debido a que los gastos registrados no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Licda. NORACILDA GUADALUPE AVILA VASQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. SERGIO ESTUARDO GUERRA
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.7, Deficiencia en registros contables.

Hallazgo No.8, Falta de Contratación de Fianza de Fidelidad para el personal municipal.



Estados financieros



F: 04/05/2020
e: 08:36:08

Página: 1 de 1

R00815398.rpt
Usuario: MARVINFIGUERO

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al
31/12/2019

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
DEPARTAMENTO DE: SANTA ROSA
Clasificación Institucional:
12100608



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA
munichiquimulilla.gov.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



PASIVO		
2000 PASIVO		
2100 PASIVO CORRIENTE		
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO	346,728.34	
2113 Gastos del Personal a Pagar		
CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
Total de PASIVO CORRIENTE	346,728.34	
2200 PASIVO NO CORRIENTE		
2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A		
2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	401,983.43	
Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	401,983.43	
Total de PASIVO NO CORRIENTE	401,983.43	
Total de PASIVO	748,711.77	
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
3100 PATRIMONIO NETO		
3110 Patrimonio Municipal		
3112 Resultado del Ejercicio	-14,393,666.22	
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios	106,478,834.94	
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	214,196,507.70	
Total de Patrimonio Municipal	93,324,066.54	
Total de Patrimonio Neto	93,324,066.54	
Total Pasivo + Patrimonio	94,072,718.31	

ACTIVO	
1000 ACTIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	
1112 Bancos	748,380.98
Total de ACTIVO DISPONIBLE	748,380.98
1130 ACTIVO EXIGIBLE	
1133 Anticipos	609,464.47
Total de ACTIVO EXIGIBLE	609,464.47
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,357,845.45
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
1231 Propiedad y Planta en Operación	550,188.01
1232 Maquinaria y Equipo	7,648,833.42
1233 Tierras y Terrenos	5,336,587.12
1234 Construcciones en Proceso	2,251,976.23
1237 Otros Activos Fijos	1,131,930.10
1238 Bienes de Uso Común	55,667,556.50
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	72,587,071.38
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	72,587,071.38
Total de ACTIVO	20,130,801.48

ACTIVO INTANGIBLE	
1240 ACTIVO INTANGIBLE	
1241 Activo Intangible Bruto	20,130,801.48
Total de ACTIVO INTANGIBLE	20,130,801.48
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	92,717,872.86
Total de ACTIVO	94,072,718.31



Francisco Mejía Y Saeggy
Director AFIM



Roberto Franco
Auditor Interno



Ruben Darío Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
Chiquimulilla, Santa Rosa



Marvin Ambar Egueroa Moreno
Encargado de Contabilidad

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO
DE: SANTA ROSA
Clasificación Institucional: 12100608

Página 1 de 1 04/05/2020
08:33:11

R00815271.rpt
Usuario:
MARVINFIGUE

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2019 al 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	13,201,055.01
5100	INGRESOS CORRIENTES	13,201,055.01
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,613,454.38
5111	Impuestos Directos	1,948,128.80
5112	Impuestos Indirectos	665,325.58
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,009,609.72
5122	Tasas	3,677,672.20
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	86,200.00
5126	Multas	7,880.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	237,857.52
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2,076,552.96
5141	Venta de Bienes	10.00
5142	Venta de Servicios	2,076,542.96
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,977.02
5161	Intereses	2,977.02
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,206,460.93
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,206,460.93
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	292,000.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	292,000.00
6000	GASTOS	27,594,721.23
6100	GASTOS CORRIENTES	27,594,721.23
6110	GASTOS DE CONSUMO	26,736,514.08
6111	Remuneraciones	4,929,578.06
6112	Bienes y Servicios	3,586,473.53
6113	Depreciación y Amortización	18,220,462.49
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA	119,267.15
6121	Intereses y Comisiones	57,867.15
6124	Otros Alquileres	61,400.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	317,140.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	317,140.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	421,800.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	421,800.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-14,393,666.22

Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
Chiquimulilla, Santa Rosa

Marvin Amal Figueroa Moreno
Encargado de Contabilidad

Fancisco Mejía Yaggy
Director Afim

Roberto Franco
Auditor Interno

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

www.munichiquimulilla.com PBX 7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



MUNICIPALIDAD DE: CHIQUIMULILLA DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	30,500,317.64	22,027,791.88	-52,528,109.52	42,181,276.85
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,858,525.13	1,368,007.55	3,226,532.68	2,613,454.38
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,836,250.84	1,162,468.85	4,998,719.69	4,009,609.72
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	592,290.00	490,288.00	1,082,578.00	987,168.61
14	INGRESOS DE OPERACION	1,355,737.00	0.00	1,355,737.00	1,089,384.35
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000.00	0.00	10,000.00	2,977.02
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,803,960.36	1,432,615.20	5,236,575.56	4,206,460.93
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,043,554.31	17,543,718.16	36,587,272.47	29,272,221.84
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	27,243.12	27,243.12	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,451.00	3,451.00	0.00
PROGRA	EGRESOS	30,500,317.64	22,027,791.88	52,528,109.52	42,648,346.39
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,564,793.38	3,036,933.82	10,601,727.20	8,867,314.96
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	4,888,201.83	14,436,987.82	19,325,189.65	13,686,518.20
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	400,000.00	-46,590.00	353,410.00	353,410.00
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	250,004.94	-119,633.00	130,371.94	42,641.65
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	801,742.20	4,320,517.60	5,122,259.80	4,718,773.13
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	39,000.00	0.00	39,000.00	0.00
16	HABITACIONAL	565,044.54	51,422.14	616,466.68	270,945.60
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,629,001.88	-183,377.21	4,445,624.67	3,886,224.91
19	PUBLICOS	4,652,053.88	2,492,114.22	7,144,168.10	6,681,960.55
20	PROTECCIÓN SOCIAL	268,019.76	1,307,930.36	1,575,950.12	1,360,734.26
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	308,175.94	-15,992.92	292,183.02	153,395.12
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	6,134,279.29	-3,252,520.95	2,881,758.34	2,626,428.01
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					-467,069.54

RESUMEN
 INGRESOS PERCIBIDOS 42,181,276.85
 EGRESOS EJECUTADOS 42,648,346.39
 deficit presupuestario -467,069.54

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un DEFICIT Presupuestario de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

F.

Francisco Tulio Mejía Yeaggy
 Director Financiero Municipal



F.

Ruben Darío Escobar Ruiz
 Alcalde Municipal



F.

Roberto Alfonso Franco
 Auditor Interno



ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del año anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA

A partir del año 2007 los registros de ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. A partir del año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permitirá contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los Bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de las cuentas bancos ascendió a Q. 745,380.98. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuentas de los bancos al 31 de diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31-12-2019
Banco de Desarrollo Rural	3015073382	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de Chiquimulilla	Q. 744,880.98
Banco Crédito Hipotecario Nacional	01-099-082999-2	Municipalidad de Chiquimulilla, Santa Rosa	Q. 500.00
TOTAL			Q. 745,380.98

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



NOTA No. 7

ANTICIPOS (1133)

El saldo de esta cuenta contable representa el monto de anticipos de contratos de obras, otorgados a las empresas constructoras.

Esta cuenta está integrada de la siguiente manera:

NIT	PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO DE ANTICIPO
6814964	PORRAS RIVERA, IVAN ESTUARDO	MEJORAMIENTO MURO PERIMETRAL IGLESIA CATOLICA Y SALON COMUNAL ALDEA LOS CERRITOS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 8,970.05
29061784		CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO LAS MAÑANITAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 65,652.05
6814964	PORRAS RIVERA, IVAN ESTUARDO	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA LAS LISAS, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 248,065.48
6814964	PORRAS RIVERA, IVAN ESTUARDO	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AREA URBANA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 286,766.89
40001598	OZAETA LARA MAYLIN PATRICIA	MEJORAMIENTO CALLE ALDEA OJO DE AGUA, CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	Q 10.00
TOTAL			Q.609,464.47

FONDOS EN AVANCE (1134)

El saldo de esta cuenta representa el monto del fondo en avance.

Está integrada de la siguiente manera.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1134		Q 0.00
	TOTAL	Q 0.00

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q.61, 275,046.07, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad, a excepción de las construcciones en proceso.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.2, 251,976.23, las cuales no están incluidas en el inventario físico, toda vez que no han sido concluidas o se esta en el proceso de integración de expedientes y actas de liquidación para su regularización, incluyen el Costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 2, 251,976.23 y Construcciones en Proceso de Uso No Común por lo cual no se encuentra con saldo

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q.550,188.01
1232 1 0	Maquinaria y Equipo De Producción	- - - - -
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q.5,273,306.00
1232 3 0	De Oficinas y Muebles	Q.750,690.22
1232 4 0	Médicos Sanitario y de Laboratorio	Q.13,639.12
1232 5 0	Educacional, Cultural y Recreativo	Q.368,999.75
1232 6 0	De Transporte	Q.1,072,088.33
1232 7 0	De Comunicaciones	Q.170,110.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.5,336,587.12
1234 1 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso Común	Q.2,251,976.23
1234 2 0	Construcciones en Proceso Bienes de Uso No Común	- - - - -
1237 0 1	Otros Activos Fijos	Q.1,131,930.10
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.55,667,556.50
	TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Q.72,587,071.38

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo (Balance General) Vrs. Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventarios de la Municipalidad al 31-12-2019		Q.70,335,095.15
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31-12-2019	Q.72,587,071.38	
(-) Construcciones en Proceso	(Q. 2,251,976.23)	Q.70,335,095.15
Diferencia		Q.0.00

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los pagos de Salario a Personal de mantenimiento obras municipales, Arrendamiento de Maquinarias, compra de Materiales para Construcción, Útiles y Materiales Eléctricos, Elementos y Compuestos Químicos, Energía Eléctrica, Fletes, Mantenimiento y Reparación Medios de Transporte, balastro, combustibles y lubricantes, tubos pvc, repuestos en general, Pinturas y colorantes, compra de equipo, entre otras. Esta cuenta contiene el saldo correspondiente al 31 de diciembre 2019 por un monto de Q. 20,130,801.48. Es de importancia señalar que durante el ejercicio fiscal 2019

se regularizaron Q. 20,130,801.48. haciendo constatar que en el ejercicio fiscal 2019 esta cuenta no reflejo movimiento alguno por lo que se reflejó monto CERO Q0.00 y que se regulariza En enero 2019 Tomando como base la resolución 13-2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado donde establece regularizar los saldos de dicha cuenta.

NOTA No. 10

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2113-04)

Esta cuenta está integrada por rentas consignada pendientes de pagar los cuales son:

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q.14,010.15
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q.2,400.00
201	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	Q.154,213.30
202	PRIMA DE FIANZA	Q.121,069.76
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q.1,976.97
205	ISR SOBRE DIETAS	Q.4,000.00
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q.49,058.16
	TOTAL	Q.346,728.34

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



NOTA No. 11

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Esta cuenta representa el monto de saldos sobre préstamos al 31 de diciembre de 2019 los cuales se detallan de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO Q.	FECHA DE VENCIMIENTO
	NO HAY MOVIMIENTO	NO HAY MOVIMIENTO	NO HAY MOVIMIENTO	NO HAY MOVIMIENTO
TOTAL			0.00	

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte del Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y otros aportes; el monto al 31 de diciembre del 2019 asciende a Q. 214,196,507.70.

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el año 2019; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro en la gestión y también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR Q.
Resultados acumulados de años anteriores	(Q. 92,085,168.72)
Resultado del ejercicio	(Q. 14,393,666.22)
Resultados Acumulados	(Q. 106,478,834.94)

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



NOTA 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 13, 201,055.01.

NOTA 15

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 27, 594,721.23.

Así como también, la regularización de proyectos de inversión social según resolución 13-2011 emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

ANEXO 1:

Descripción del Balance General y sus cuentas

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores.

Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

- 1 Caja
- 2 Bancos
- 3 Cuentas por cobrar a corto plazo
- 4 Deudores
- 5 Anticipos
- 6 Cuentas por liquidar
- 7 Fondos en avance

1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma íntegra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se designa al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



5. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

1. Propiedad planta y equipo

- Edificios e instalaciones
- Maquinaria y equipo
- Tierras y terrenos
- Construcciones en proceso
- Equipo militar y de seguridad
- Otros activos fijos
- Bienes de uso común

2. Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrado por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



c. TIERRAS Y TERRENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos Propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software

PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Gastos del personal a pagar
2. Fondos a terceros y en garantía
3. Convenios a pagar a corto plazo
4. Prestamos a pagar a corto plazo

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA

En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

1. Convenios a pagar a largo plazo
2. Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

1. Transferencias y contribuciones de capital recibidas
2. Resultado del Ejercicio
3. Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

ANEXO 2:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos, así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

1. Impuestos directos
2. Impuestos indirectos
3. Tasas
4. Contribuciones por mejoras
5. Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
6. Multas
7. Otros ingresos no tributarios
8. Venta de bienes
9. Venta de servicios
10. Intereses
11. Transferencias corrientes del sector privado
12. Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos

8. VENTA DE BIENES

Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS

10.

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

11. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

13. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

1. Remuneraciones
2. Bienes y servicios
3. Intereses y comisiones
4. Otras pérdidas y/o desincorporaciones
5. Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

2. BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES

En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



4. OTRAS PERDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos corresponden funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto, se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros. Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA

munichiquimulilla.gob.gt PBX:7885-0101

CHIQUIMULILLA ESTA CAMBIANDO

Tu Alcalde está Trabajando



En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el Contador de la municipalidad en conjunto con la directora de AFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.

Rubén Darío Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chiquimulilla



Márvin Anibal Figueroa Moreno
Encargado de Contabilidad



Francisco Mejía Yaeggy
Director de Afim.



Roberto Franco
Auditor Interno Municipal



ADMINISTRACIÓN 2020 / 2024





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

En relación a a auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. NORALIDIA GUADALUPE AVILA VASQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Ruben Dario Escobar Ruiz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHIQUIMULILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del Rastro
2. Falta de términos de Referencia para la contratación de Personal
3. Falta de Actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

Pública -SINIP

4. Incorrecta aplicación de rubro presupuestario
5. Deficiencia en la presentación del Presupuesto Municipal para su Aprobación
6. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
7. Deficiencia en registros contables
8. Falta de Contratación de Fianza de Fidelidad para el personal municipal

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. NORACILDA GUADALUPE AVILA MASQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de la normativa y disposiciones en el uso y manejo del Rastro

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos, en el rubro 10.02.81.07.00 Carnicerías, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

- No se ha tramitado la licencia sanitaria para el funcionamiento del Rastro.
- En la inspección física se estableció que el edificio del Rastro Municipal no tiene las condiciones sanitarias para el funcionamiento y la prestación del servicio a la población, tales como: Lugar adecuado para la matanza y destace, áreas de alrededor limpias y depósito adecuado de los desechos.
- El cobro a los carniceros se realiza a través del Administrador del Rastro Municipal, quien pasa una vez a la semana a cobrar a las carnicerías, ese mismo día se presenta a la Receptoría a realizar el pago de lo recaudado, siendo lo correcto que el pago se realice en tesorería antes de realizar la matanza y destace de semovientes.
- Se realizó un proyecto de Mejoramiento del Rastro Municipal, consistente en una planta de tratamiento, la cual no se encuentra en funcionamiento.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 68. Competencias propias del municipio, establece: “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;...”

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de



Salud. Artículo 130. Ámbito de las responsabilidades, establece: “El Ministerio de Salud y otras instituciones de manera coordinada desarrollan las funciones siguientes: literal d) A las Municipalidades, las de prevención y autorización de establecimientos relacionados con el manejo y expendio de alimentos en rastros municipales de conformidad a las normas establecidas por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación...”

El Acuerdo Gubernativo No. 411-2002, del Presidente de la República, Reglamento de Rastros para Bovinos, Porcinos y Aves. Artículo 11. Establece: “Los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales bovinos, porcinos y aves, además de las condiciones higiénico-sanitarias indicadas en este Reglamento, deben cumplir con los requisitos siguientes: ...d) Poseer un sistema de tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos generados por el rastro; e) Las aguas residuales tratadas por el sistema establecido en el rastro, deben ser vertidas a su exterior dentro de los límites máximos permisibles de contaminación. El sistema de tratamiento será monitoreado para tal fin, debiendo cumplir con la Ley y Reglamentos específicos de Protección del Medio Ambiente; f) Contar con un sistema de protección ambiental aprobado y su correspondiente control; ...” Artículo 19. Establece: “Es obligatorio para el funcionamiento del rastro destinado al sacrificio de animales de abasto, incluyendo el seccionamiento, despiece y deshuese de canales, contar con la licencia sanitaria extendida por el Área de Inocuidad de los Alimentos no Procesados de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.”

Causa

Incumplimiento del Alcalde Municipal, Síndico I, Concejal I y Concejal V, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, al no velar porque se cumpla con todos los requisitos legales para el correcto funcionamiento del rastro municipal y del Director de Servicios Públicos Municipales al no requerir a sus jefes inmediatos el funcionamiento de la planta de tratamiento y la realización de mejoras en las instalaciones, así como del Administrador del Rastro Municipal, al realizar funciones de cobro, las cuales no son de su competencia.

Efecto

Riesgo inherente sobre la calidad del producto cárnico procesado, para consumo humano.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Síndico I, Concejal I y Concejal V, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, así mismo, al Alcalde Municipal, a efecto de cumplir con los requisitos que estipula la normativa para el correcto funcionamiento del rastro municipal y éste a su vez, al Director de la Oficina de Servicios Públicos Municipales a efecto que realice las gestiones



necesarias para desarrollar un plan estratégico que permita planificar, coordinar, organizar y dirigir las mejoras necesarias para el funcionamiento adecuado, y al Administrador del Rastro Municipal, para que coordine con la unidad financiera la forma correcta de recaudar los ingresos provenientes del rastro municipal.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Juan (S.O.N.) Herrera Pelicó, quien fungió como Síndico I, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, integrante de la comisión de Salud y Asistencia Social, manifiesta: “No considero que se pueda atribuir a mi persona en mi calidad de Ex-Síndico Primero el incumplimiento de las disposiciones relativas al manejo del rastro municipal, ya que para el efecto se ha contado siempre con personal específico encargado de la administración y manejo de dicho rastro municipal, considero que la tramitación de las licencias que conforme las leyes de la materia son necesarias para la operación de un rastro para el destace de animales comestibles. La administración de turno siempre veló por contarse con las mejores condiciones físicas y estructurales para el adecuado funcionamiento del rastro municipal, en dicha administración se perfilaron y llevaron a cabo proyectos para el mejor funcionamiento del rastro municipal, citándose para ello un proyecto de mejoramiento gestionado, publicado y adjudicado en el portal Guatecompras en el año 2018 terminándose el mismo en el año 2019, extremo que puede ser verificado en dicho portal. En virtud de ello es de tomar en cuenta que la administración municipal a la que pertenecemos como Concejo Municipal, si se ocupó del tema del mejoramiento y mantenimiento de las mejores condiciones físicas para el rastro.”

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Guadalupe (S.O.N.) Aguirre González de Donis, quien fungió como Concejal I, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, integrante de la comisión de Salud y Asistencia Social, manifiesta: “No se considera atribuible a mi persona en mi calidad de ExConcejal Primera el incumplimiento u omisión de la normativa relativa al uso y manejo del rastro municipal, ya que para el efecto había el personal específico encargado de la administración de este lugar de trabajo municipal, al cual correspondería la responsabilidad de la gestión de las licencias de Ley necesarias para la operación del lugar. En cuanto a velar por las mejores condiciones físicas para el funcionamiento del rastro municipal, en la administración de turno se llevaron a cabo proyectos para el adecuado funcionamiento del rastro municipal, mencionándose un proyecto de mejoramiento publicado y adjudicado en el portal Guatecompras en el año 2018 finalizado y recepcionado en el 2019, el cual puede ser verificado en dicho portal. Por lo tanto, la administración municipal del momento se ocupó del asunto en cuestión, accionando para el buen funcionamiento del rastro.”



Mediante oficio No. NEHH/MCHSR/05-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2020, al señor Helar David López García, quien fungió como Concejal V, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Obdulio (S.O.N.) Herrarte Carrera, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “No se considera atribuible al Alcalde Municipal el incumplimiento u omisión de la normativa relativa al uso y manejo del rastro municipal, toda vez que para ello se contaba con el personal específico encargado de la administración de este centro, el cual en todo caso sería el responsable de la gestión de la licencia sanitaria aludida. En relación a las condiciones físicas para el funcionamiento del rastro municipal, en nuestra administración se llevaron a cabo acciones para el adecuado funcionamiento del rastro municipal, tal es el caso del proyecto de mejoramiento publicado y adjudicado en el portal Guatecompras en el año 2018 y continuado y recepcionado en el 2019, cuyo NOG es el 8588414. Es decir, que siempre fue preocupación de la administración municipal del momento el tema del buen funcionamiento del rastro municipal.”

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Rolando (S.O.N.) Montepeque Hernández, quien fungió como Director de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, durante el período comprendido del 02 de enero al 30 de junio de 2019, manifiesta: “El incumplimiento del que se me señala en el presente hallazgo, no considero que sea responsabilidad de mi persona en mi calidad de Director de Servicios Públicos Municipales, ya que el manejo y control del rastro municipal, de acuerdo con las funciones definidas corresponde a personal directamente encargado del rastro municipal, considero que todos los requerimiento y trámites relacionados con las licencias que de acuerdo con la Ley y disposiciones sanitarias son necesarias para su operación no son mi responsabilidad. El tema de las condiciones necesarias para la operación del rastro municipal, se consideró en su momento, ser un asunto de tipo ambiental, por lo cual el requerimiento al Concejo Municipal para la resolución de la problemática relacionada, fue gestionada en el año 2018 por la Oficina Municipal de Gestión Ambiental y Riesgo.”

Mediante oficio No. NEHH/MCHSR/09-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2020, al señor Mario Rolando Donis Monterroso, Administrador del Rastro Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Síndico I y Concejal I, integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, no obstante que en sus comentarios manifiestan que no es su responsabilidad velar por la licencia sanitaria para el funcionamiento del rastro municipal, al analizar sus comentarios y al no presentar pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como miembros de la Comisión de Salud y Asistencia Social, debieron velar porque se cumpla con todos los requisitos legales para el correcto funcionamiento del rastro municipal.

Se confirma el hallazgo para el Concejal V, integrante de la Comisión de Salud y Asistencia Social, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NEHH/MCHSR/05-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no es su responsabilidad velar por la licencia sanitaria para el funcionamiento del rastro municipal, al analizar sus comentarios y al no presentar pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que como autoridad máxima administrativa, debió velar porque se cumpla con todos los requisitos legales para el correcto funcionamiento del rastro municipal.

Se confirma el hallazgo para el Director de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no es su responsabilidad, al analizar sus comentarios y al no presentar pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que como Director de la Oficina de Servicios Públicos Municipales, debió requerir a sus jefes inmediatos el funcionamiento de la planta de tratamiento y la realización de mejoras en las instalaciones del rastro municipal para prestar servicios de destace de semovientes con las medidas de higiene correspondientes.

Se confirma el hallazgo para el Administrador del Rastro Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NEHH/MCHSR/09-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL	MARIO ROLANDO DONIS MONTERROSO	685.59
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ROLANDO (S.O.N.) MONTEPEQUE HERNANDEZ	1,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
SINDICO I	JUAN (S.O.N.) HERRERA PELICO	6,855.92
CONCEJAL I	GUADALUPE (S.O.N.) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	6,855.92
CONCEJAL V	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	6,855.92
Total		Q. 26,503.35

Hallazgo No. 2

Falta de términos de Referencia para la contratación de Personal

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 6111 Remuneraciones, según muestra de auditoría, se estableció que no se generaron los términos de referencia para la contratación de personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal.

No.	Nombre	Puesto	Sueldo
1	José Manuel Gaitán Samayoa	Asesor en Temas de Ambiente y Riesgo	Q 3,000.00
2	Cesar Augusto Girón Sánchez	Médico Veterinario	Q 2,800.00
3	Orlando de Jesús Aguirre y Aguirre	Asesor Técnico Municipal de Deportes	Q 2,742.36
TOTAL			Q 8,542.36

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", inciso II Numeral 2, establece: "Para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales individuales en general, deberá generarse términos de referencia que definan el alcance y objetivo de la contratación, el detalle de actividades y resultados esperados, perfil de la persona individual a contratar definiendo la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y el monto de la contratación."

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Recursos Humanos, al no definir como mínimo los términos de referencia según la normativa legal vigente para contratar personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal. Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, al contratar personal



bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, sin cumplir los requerimientos legales establecidos.

Efecto

Contratación de personal municipal que no cumple con los perfiles y la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida, por lo cual no se generarían los resultados esperados.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que previo a suscribir la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se generen por parte del Director de Recursos Humanos los términos de referencia que definan el alcance y objetivo de las contrataciones, el detalle de actividades y resultados esperados, perfiles de las personas individuales a contratar definiendo la capacidad Técnica y/o calificación académica profesional requerida para su evaluación, así como el período y el monto de la contratación.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Obdulio (S.O.N.) Herrarte Carrera, quien fungió como Alcalde Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “El personal temporal citado en la condición del hallazgo, fue contratado para prestar sus servicios técnicos y/o profesionales, de forma directa tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, artículo 44, casos de excepción, inciso e): “Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general;”. Las definiciones del alcance, objetivo de la contratación, detalle de actividades, período y monto de la contratación quedaron plasmados en los respectivos contratos de servicio; la normativa citada en el criterio, Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 “otras remuneraciones de personal temporal” que es una circular y no una Ley, en el presente caso se considera no tener aplicación, dado que las disposiciones legales que rigen para las relaciones laborales entre las municipalidades y sus colaboradores es la Ley de Servicio Municipal, Decreto No. 1-87 y no la Ley de Servicio Civil, Decreto No. 1748 que es la que aplica para la Oficina Nacional de Servicio Civil.”

En Nota s/n y sin fecha, el Director de Recursos Humanos, Patrocinio de Jesús Carrillo Herrera, manifiesta: “Que con relación a los Términos de Referencia para la contratación Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029, no se efectuaron debido al desconocimiento de la Circular



Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas que norman la forma de contratar en dicho renglón, pero que debido a sus recomendaciones ya se están efectuando actualmente en la municipalidad.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta que desconocía sobre el requerimiento de la normativa para que se generen los términos de referencia para la contratación de personal bajo el renglón presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, confirmando con ello la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta que la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, La Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, es una circular y no una ley, sin embargo es de carácter obligatorio contar con los términos de referencia en los cuales se definan el alcance y objeto de la contratación, antes de la suscripción de los contratos bajo el renglón indicado, lo cual no solicitó ni verificó la existencia de los mismos antes de realizar la contratación respectiva, al analizar los comentarios y no presentar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	PATROCINIO DE JESUS CARRILLO HERRERA	1,125.00
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	3,750.00
Total		Q. 4,875.00

Hallazgo No. 3

Falta de Actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP

Condición

Al evaluar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), se determinó que la



información de dos proyectos que forman parte de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, no está actualizada, en virtud que las obras se encuentran terminadas, con un avance físico y financiero del 100%, según información proporcionada por el Director Municipal de Planificación y en el sistema antes indicado, registra valores distintos con respecto a los avances; siendo éstos los proyectos que se detallan a continuación:

Proyecto	Código SNIP	Valor en Q.	Según SNIP	
			Avance Físico %	Avance Financiero %
Construcción Salón de Usos Múltiples, Aldea Placetas, Chiquimulilla, Santa Rosa.	229401	699,948.86	45.12	58.4
Mejoramiento de Banqueta Peatonal campo escolar a maxi despensa, Barrio Santiago, Chiquimulilla, Santa Rosa	229368	274,908.66	100.00	76.00
TOTAL		974,857.52		

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 30. Programación de la Ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve. Artículo 79. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública, registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la administración central, descentralizadas y autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2019, numeral 1 Normas Generales, sub numeral 1.58, establece: "Las municipalidades y sus empresas deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la



información correspondiente en el módulo de seguimiento del SINIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Además con el propósito de mantener información actualizada y real, deberán registrarse las reprogramaciones que se realicen a los proyectos.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte del Director Municipal de Planificación, al no actualizar la información sobre el avance físico y financiero de los proyectos municipales, en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-.

Efecto

Falta de información oportuna de los proyectos municipales; así mismo falta de transparencia y limitación para la fiscalización por parte de los ciudadanos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que se cumpla con la normativa legal vigente y se actualice la información sobre el avance físico y financiero de las obras municipales en el Sistema Nacional de Información de Inversión Pública -SINIP-.

Comentario de los responsables

En Oficio Número 05-2020/DMP/ERA, de fecha 23 de abril de 2020, el Director Municipal de Planificación, Eddy Roberth Aquino (S.O.A.), manifiesta: “Informo que ambos proyectos por error involuntario y no revisar las fechas del último pago no se subió la información al SINIP, siendo único motivo o razón por la cual no se actualizó en dicho sistema, sin embargo, le informo que dichos proyectos se encuentran finalizado al 100% físicamente y financieramente en los expedientes que se llevan en la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, por lo que..., copia del acta de recepción, copia del acta de liquidación, fotocopia del último pago (cheque y factura) y copia del finiquito de ambos proyectos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus comentarios manifiesta que por error involuntario no se actualizó la información física y financiera de los proyectos municipales en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-, evidenciando la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDDY ROBERTH AQUINO (S.O.A)	2,750.00
Total		Q. 2,750.00

Hallazgo No. 4

Incorrecta aplicación de rubro presupuestario

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos, según muestra de auditoría, se determinó que se registraron cobros por un valor de Q76,532.65, en concepto de destace de semovientes en el rastro municipal según el rubro 10.02.81.07.00 Carnicerías, debido a que no se ha creado el rubro específico del Rastro Municipal, estableciéndose dicha deficiencia en el registro de los siguientes expedientes:

Fecha	Expediente	Concepto	Valor en Q.
03/04/2019	2251	Cierre de caja con fecha del 03/04/2019 08:22:39 con número de documento 11857957	1,770.00
22/04/2019	2262	Cierre de caja con fecha del 22/04/2019 16:16:49 con número de documento 11929892	1,620.00
08/05/2019	2271	Cierre de caja con fecha del 08/05/2019 16:25:52 con número de documento 12034657	1,620.00
11/06/2019	2296	Cierre de caja con fecha del 11/06/2019 16:41:11 con número de documento 12177846	1,530.00
09/07/2019	2313	Cierre de caja con fecha del 09/07/2019 16:22:59 con número de documento 12315669	1,530.00
06/09/2019	2353	Cierre de caja con fecha del 06/09/2019 11:32:20 con número de documento 12637853	1,570.00
11/09/2019	2357	Cierre de caja con fecha del 11/09/2019 16:39:43 con número de documento 12663034	1,500.00
17/09/2019	2360	Cierre de caja con fecha del 17/09/2019 16:20:57 con número de documento 12687617	1,650.00
TOTAL			12,790.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."



El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, numeral 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), sub numeral 1.1 Funciones Básicas, 1.1.1 Organización y Funciones Básicas del Área de Presupuesto, a) Funciones Básicas del Área de Presupuesto, establece: "Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes: 1. Diseñar, mantener y actualizar los reglamentos, instructivos y procedimientos internos, que permitan aplicar la técnica presupuestaria, en las fases de planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto municipal ...5. Elaborar, de acuerdo a la política de ingresos establecida en la política presupuestaria previa, las diferentes opciones de ingresos, a fin de someterlas a consideración del Director Financiero ...15. Evaluar la ejecución del presupuesto, a través de la aplicación de las normas y criterios establecidos en el Código Municipal y sus Reformas, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas y las normas internas de los Gobiernos Locales ...17. Elaborar y someter a consideración de las autoridades municipales la información periódica sobre la ejecución de ingresos..."

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las Actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, VI. Clasificación de Recursos por rubros,... 3. Descripción de las Cuentas...Clase 14: Ingresos de Operación, establece: "Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que realizan las empresas públicas y que hacen el objeto principal de su actividad. Incluye además, los ingresos derivados de la venta de bienes y/o servicios que no corresponden a la actividad principal de la empresa, pero que tienen carácter de regulares y conexos con ella... Sección 14.2 Venta de Servicios: Comprende los recursos provenientes de la venta de servicios realizados por las instituciones que tienen como objetivo principal de su actividad, la prestación de los mismos. Se clasifica, según la naturaleza de los servicios prestados, en los siguientes grupos:...14.2.40 Servicios públicos municipales. Incluye los servicios públicos, tales como: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente por parte de la Encargada de Presupuesto, al no gestionar la creación del rubro específico del Rastro Municipal,



para que se registren adecuadamente los ingresos percibidos por dicho concepto; así mismo, falta de supervisión de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en la aplicación de los rubros presupuestarios de ingresos.

Efecto

Incorrecta presentación de la ejecución presupuestaria, lo cual incide en los Ingresos, que refleja el Estado de Resultados, en la cuenta contable 5112 Impuestos Indirectos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto supervise el proceso de cobro, registro y clasificación de los rubros específicos de ingresos y ésta a su vez a la Encargada de Presupuesto, a efecto que se apliquen los clasificadores presupuestarios correctamente de los ingresos, de acuerdo a la naturaleza de los mismos y al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Silvia Verónica Rojas Gálvez, quien fungió como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Se creó el rubro de carnicerías en el presupuesto del ejercicio fiscal 2019, porque son las carnicerías las que llegan a pagar el destace de semoviente fue una mala interpretación.”

Mediante oficio No. NEHH/MCHSR/01-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2020, a la señora Claudia Jasmín González Morataya, quien fungió como Encargada de Presupuesto, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NEHH/MCHSR/01-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios confirma la creación del rubro presupuestario carnicerías lo cual fue una mala interpretación, evidenciando la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	CLAUDIA JASMIN GONZALEZ MORATAYA	685.59
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
Total		Q. 3,685.59

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la presentación del Presupuesto Municipal para su Aprobación

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento relacionados con el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, se determinó que en el Acta No.47-2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, en la que se presenta el presupuesto municipal para su aprobación, únicamente detallan los ingresos en concepto de: Ingresos Propios, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto Único Sobre Inmuebles, Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ), Situado Constitucional, Impuesto de Petróleo y sus derivados, sin hacer mención de las categorías programáticas que requiere la normativa.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas vigentes, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las normas para su formulación, coordinando y consolidando la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en lo que corresponde a las dependencias municipales;...” Artículo 126 Unidad presupuestaria, establece: “El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente. Las empresas municipales tendrán su propio presupuesto de ingresos y egresos que será aprobado por el Concejo Municipal...” Y artículo 129 Estructura del presupuesto, establece: “El presupuesto municipal tendrá su estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo a las siguientes categorías



programáticas: a) Programa; b) Subprograma; c) Proyecto; y, d) Actividad u obra. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el clasificador de recursos por rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: a) Institucional; b) Objeto del gasto; c) Tipo de gasto; d) Económica; e) Finalidades y funciones; f) Fuentes de financiamiento; y, g) Localización geográfica.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II Marco Conceptual, numeral 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), sub numeral 1.1 Funciones Básicas, 1.1.1 Organización y Funciones Básicas del Área de Presupuesto, a) Funciones Básicas del Área de Presupuesto, establece: "Las funciones básicas que se deben desarrollar para el logro y cumplimiento de las metas y objetivos trazados son las siguientes: 1. Diseñar, mantener y actualizar los reglamentos, instructivos y procedimientos internos, que permitan aplicar la técnica presupuestaria, en las fases de planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto municipal. 2. Evaluar la aplicación de las normas, sistemas y procedimientos para la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto y la programación de la ejecución. 3. Participar en la elaboración de la política presupuestaria y financiera, que proponga la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal a las autoridades municipales. 4. Elaborar las propuestas de niveles de gastos, de acuerdo a la política presupuestaria específica aprobada por los Gobiernos Locales... 6. Asesorar a las dependencias y/o unidades administrativas municipales en la elaboración de sus propuestas de gastos para ser incluidas en el presupuesto. 7. Elaborar en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, el anteproyecto de presupuesto municipal, la programación de la ejecución presupuestaria de inversión física y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria. 8. Analizar y ajustar en conjunto con el Director Financiero, de acuerdo a la política presupuestaria previa, las propuestas de gastos enviados por las dependencias y/o unidades administrativas municipales. 9. Realizar la apertura del presupuesto aprobado por la Autoridad Superior. 10. Proponer las normas técnicas complementarias a las establecidas en el Código Municipal y sus Reformas para la formulación, programación de la ejecución, transferencias presupuestarias, evaluación y liquidación del presupuesto de los Gobiernos Locales. 11. Aprobar conjuntamente con el Área de Tesorería la programación de la ejecución financiera del presupuesto... 15. Evaluar la ejecución del presupuesto, a través de la aplicación de las normas y criterios establecidos en el Código Municipal y sus Reformas, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas y las normas internas de los Gobiernos Locales. 16. Analizar periódicamente y someter a consideración del Director Financiero los informes recibidos sobre la ejecución del presupuesto



de gastos y de realizaciones físicas, así como verificar el cumplimiento de los programas como fueron formulados, las causas de las desviaciones si las hubiera, y proponer las medidas correctivas necesarias.”

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Presupuesto, al momento de presentar el Presupuesto Municipal para su aprobación incumplieron con incluir la estructura del mismo, ya que no incluyeron las clases de ingresos que se percibirán, ni detallaron como mínimo las categorías programáticas que requiere el presupuesto Municipal.

Efecto

Incumplimiento a las leyes vigentes, en cuanto al contenido y presentación del presupuesto para su respectiva aprobación del ejercicio fiscal 2019.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a la Encargada de Presupuesto, a fin de que al momento de elaborar y presentar el Presupuesto Municipal para su aprobación el mismo cumpla con la estructura que requiere la normativa y con ello cumplir con una revelación suficiente de los ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2019.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NEHH/MCHSR/01-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2020, a la señora Claudia Jasmín González Morataya, Encargada de Presupuesto, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Silvia Verónica Rojas Gálvez, quien fungió como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no presentó comentarios ni pruebas de descargo relacionados al presente hallazgo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Presupuesto, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NEHH/MCHSR/01-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada



Municipal, debido a que no presentó comentarios ni pruebas de descargo relacionadas al presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE PRESUPUESTO	CLAUDIA JASMIN GONZALEZ MORATAYA	2,742.36
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	12,000.00
Total		Q. 14,742.36

Hallazgo No. 6

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5142 Venta de Servicios, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, según muestra de auditoría, se estableció que los ingresos recaudados por medio de los recibos formas 7-B Ingresos Varios, no fueron depositados el mismo día o a más tardar el día siguiente a la cuenta bancaria de la Municipalidad, como lo establece la normativa legal, tal como se detalla a continuación:

No.	Fecha del cierre de caja	Expediente	Concepto	Ingreso en Q	Fecha de Depósito	Boleta No.	Días de Atraso
1	13/03/2019	2238	Cierre de caja con fecha del 13/03/2019 16:50:08 con número de 1,630.00 752,887.00 documento 11725207	1,630.00	05/04/2019	74888464	17
2	04/04/2019	2253	Cierre de caja con fecha del 05/04/2019 06:48:48 con número de 1,510.00 753,007.00 documento 11870838	1,510.00	13/05/2019	83614816	25
3	28/05/2019	2285	Cierre de caja con fecha del 28/05/2019 16:16:11 con número de 525.00 753,992.00 documento 12107369	525.00	02/09/2019	17583880	68
4	12/12/2019	2420	Cierre de caja con fecha del 12/12/2019 16:48:21 con número de documento 13106562	1,860.00	31/12/2019	17590239	12
TOTAL				5,525.00			

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), ... 4. Área de Tesorería, 4.1 Normas de Control Interno, establece: "... b) Depósito Intacto de los Ingresos. Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado en forma íntegra e intacta en la Cuenta Única Pagadora que el Gobierno Local posea en un banco del sistema autorizado por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre." 4.3 Recaudación de los Ingresos, 4.3.1 Recaudación de Ingresos por Receptoría, establece: "...Cajero General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero receptor, entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores. III. Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1. Gestión de Ingresos, establece: "...a) Ingresos por Receptoría Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras o por medio del sistema bancario nacional y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe en base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público... a.2 Normas de Control Interno, ...e) El Encargado de la recaudación de los ingresos de los Gobiernos Locales, debe depositar los mismos íntegramente y a más tardar dentro de las 24 horas después de recibidos en la cuenta designada por los Gobiernos Locales."

Causa

Incumplimiento por parte del Tesorero Municipal y de las Receptoras Municipales, en cuanto a realizar los depósitos de forma inmediata y oportuna en la cuenta bancaria autorizada por la Municipalidad y de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no supervisar que los ingresos recaudados se depositen de manera oportuna.

Efecto

Riesgo de pérdida o uso indebido de los ingresos municipales y falta de transparencia en los ingresos percibidos en la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Tesorero Municipal, a efecto



proceda a trasladar el total de ingresos percibidos y seguidamente depositar en el banco, de forma diaria e íntegra o a más tardar al día siguiente en la cuenta bancaria de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Mirla Julieta Andrade Samayoa de López, quien fungió como Receptora de Tesorería, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Algunas de mis funciones: Apertura y Cierre de Caja y cobros de: Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), Agua Potable, Boleto de Ornato, Licencias, Licencias de Construcción, Parques Privados, Arrendamientos, Piso de Plaza, Multas Varias y otros arbitrios que se encuentran en el sistema de Servicios GL, toda vez que al final de cada día efectuaba el cierre de caja y entregaba el dinero al Cajero General.”

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Samantha Yahayra Peralta Castillo, quien fungió como Receptora de Tesorería, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “En el período auditado me desempeñe como receptora de tesorería (cajero receptor)... el subproceso de recaudación de ingresos por Receptoría contenido en el Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), específicamente en el III. Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1. Gestión de Ingresos, a) Ingresos por Receptoría, a3 proceso: en el cual describen las responsabilidades del cajero General (Tesorero Municipal), Cajero Receptor (receptora municipal), Registrador de Ingresos de Tesorería y el Encargado de Contabilidad. Cajero Receptor: Extiende los comprobantes o formas autorizadas a cada uno de los contribuyentes por las sumas que de ellos perciba, por concepto de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones, correspondiente a los ingresos propios municipales aprobados en leyes, elabora la boleta y realiza el depósito íntegro de los ingresos percibidos en la Cuenta Única del Tesoro Municipal. Traslada reporte de ingresos percibidos por los Cajeros Receptores y la boleta de depósito...”

Mediante oficio No. NEHH/MCHSR/06-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2020, al señor Jaime Leonel García López, Tesorero Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Silvia Verónica Rojas Gálvez, quien fungió como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, no presentó comentarios ni pruebas de descargo relacionados al presente hallazgo.



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Tesorero Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NEHH/MCHSR/06-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que no presentó cometarios ni pruebas de descargo relacionadas al presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para las Receptoras Municipales, en virtud que no son las responsables directas de la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO MUNICIPAL	JAIME LEONEL GARCIA LOPEZ	7,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	24,000.00
Total		Q. 31,000.00

Hallazgo No. 7

Deficiencia en registros contables

Condición

Al evaluar el Balance General cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, al 31 de diciembre de 2019, refleja un monto de Q55,667,556.50, se determinó según muestra de auditoría, que se encuentran registrados proyectos, que por su naturaleza debieron clasificarse en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, debido a que son bienes de Uso no Común, siendo éstos los siguientes:

No.	Nombre del Proyecto	Valor en Q
1	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea la Morenita, Chiquimulilla, Santa Rosa	454,972.02
2	Construcción Instituto Básico Aldea la Bomba, Chiquimulilla, Santa Rosa	803,999.64
3	Mejoramiento Escuela Preprimaria Eduardo Pineda Pivaral Área Urbana, Chiquimulilla, Santa Rosa.	550,999.65
4	Construcción Instituto Básico Por Cooperativa Lic. Armando Castañeda Barrio San Sebastián, Chiquimulilla, Santa Rosa.	1,147,410.00
5	Construcción Instituto Diversificado IMEDCHI Colonia La Corona II, Chiquimulilla, Santa Rosa.	1,858,282.02
6	Mejoramiento Rastro Municipal, Chiquimulilla, Santa Rosa.	249,395.80



7	Construcción Instituto Básico de Aldea el Astillero, Chiquimulilla, Santa Rosa.	1,304,593.00
TOTAL		6,369,652.13

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. El archivo y custodia de los comprobantes de las transacciones presupuestarias y la documentación de soporte, quedarán a cargo de cada entidad, quien será responsable de su custodia, así como del cumplimiento de los procesos legales y administrativos que se deriven de la emisión de los mismos..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; ..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operatorio y de Gestión, 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales.

Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables, Autoridad Superior, Auditor Interno, Director Financiero, Encargado Contabilidad. 9.2 Normas de Control Interno, "a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los



Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-15-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, objetivo, establece: "Registrar el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución aplicados en su proceso productivo."

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no revisar la información financiera que integra los estados financieros, del Encargado de Contabilidad, al no realizar la correcta reclasificación y registro de proyectos ejecutados de acuerdo a su naturaleza, en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, al final del ejercicio fiscal 2019 y del Auditor Interno al no revisar las integraciones de las cuentas contables que integran el Balance General y hacer las observaciones correspondientes.

Efecto

Los proyectos que se registraron en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, no se encuentran reclasificados de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto revise que los proyectos se registren en la cuenta contable correspondiente, y ésta a su vez, al Encargado de Contabilidad, a efecto que la reclasificación de los proyectos sea de acuerdo a su naturaleza.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto fiscalice que la información financiera presentada en el Balance General, sea la correcta y la adecuada para la toma de decisiones.

Comentario de los responsables

En Nota s/n de fecha 23 de abril de 2020, Silvia Verónica Rojas Gálvez, quien fungió como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Cuando se realiza la finalización de un proyecto el director municipal de planificación es el encargado de clasificar en las cuentas contables los proyectos, ya que él tiene esa función en su usuario, no lo tengo en mis módulos en el sistema SICOIN GL la clasificación de los proyectos mencionados fueron



clasificados el 30 de diciembre por tal motivo no me dio tiempo de hacer una reclasificación."

Mediante oficio No. NEHH/MCHSR/08-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2020, a la señora Lidia Esperanza Ortíz Ramírez, quien fungió como Auditor Interno, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. NEHH/MCHSR/10-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2020 al señor Marvín Aníbal Figueroa Moreno, Encargado de Contabilidad, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios confirma que no le dio tiempo de realizar dicha reclasificación, evidenciando con ello la deficiencia determinada por la Comisión de Auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, debido a que no obstante fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NEHH/MCHSR/08-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NEHH/MCHSR/10-DAS-08-0059-2020, de fecha 16 de abril de 2020, no presentó los comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MARVIN ANIBAL FIGUEROA MORENO	875.00
AUDITOR INTERNO	LIDIA ESPERANZA ORTIZ RAMIREZ	1,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	3,000.00
Total		Q. 4,875.00



Hallazgo No. 8

Falta de Contratación de Fianza de Fidelidad para el personal municipal

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, subcuenta 04 Retenciones a Pagar, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de Q121,069.76, se verificó que se realizaron retenciones por concepto de Prima de Fianza de fidelidad al personal municipal, sin haber contratado la fianza correspondiente.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal. b) Representar a la municipalidad y al municipio, ...d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido, ...l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal. ...n) Tramitar los asuntos administrativos cuya resolución corresponda al Concejo Municipal y, una vez substanciados, darle cuenta al pleno del Concejo en la sesión inmediata." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos; c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto



municipal, verificando previamente su legalidad; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; ...i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos.” Artículo 137. Medios de fiscalización, establece: “La fiscalización se hará por los siguientes medios ...f) Caución, mediante fianza de fidelidad que garantice la responsabilidad de funcionarios y empleados municipales que recauden, administren y custodien bienes, fondos y valores del municipio.”

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11, establece: “Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE SUS JEFES, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten...”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no contratar la Fianza correspondiente y con ello trasladar oportunamente, las retenciones realizadas a los empleados municipales.

Efecto

Riesgo de que se presenten sucesos y no poder aplicar las medidas necesarias, en virtud de no contar con la contratación de una fianza que garantice y cubra los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de realizar los trámites necesarios y contratar la cobertura de la fianza y éste a su vez



a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con el traslado oportuno de las retenciones realizadas al personal municipal.

Comentario de los responsables

En Notas s/n de fecha 23 de abril de 2020, Obdulio (S.O.N.) Herrarte Carrera, Alcalde Municipal y Silvia Verónica Rojas Gálvez, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes fungieron durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiestan: “Las retenciones en concepto de prima de fianza de fidelidad a que se refiere la condición del hallazgo, se han venido realizando en cumplimiento de lo que al respecto establecen: el Código Municipal, Decreto No. 12-2002, artículo 137, inciso f); Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, citados en el criterio; asimismo el Decreto Número 1986 del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4º, inciso a), todas estas disposiciones se refieren al descuento obligatorio de una fianza a todos los funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que en sus comentarios confirman que las retenciones en concepto de prima de fianza se han venido realizando a todos los funcionarios y empleados gubernamentales y municipales y a quienes se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes, sin embargo dichas retenciones no fueron trasladadas a la entidad correspondiente en virtud que no se realizó la contratación de la fianza respectiva, por lo que al analizar los comentarios y la falta de presentación de pruebas de descargo concerniente a la contratación de la Fianza, el Equipo de Auditoría considera que los mismos no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	SILVIA VERONICA ROJAS GALVEZ	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	OBDULIO (S.O.N.) HERRARTE CARRERA	15,000.00
Total		Q. 27,000.00



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OBDULIO (S.O.N) HERRARTE CARRERA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	JUAN (S.O.N) HERRERA PELICO	SINDICO I	01/01/2019 - 31/12/2019
3	MELVIN EDIBERTO DONIS HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2019 - 31/12/2019
4	GUADALUPE (S.O.N) AGUIRRE GONZALEZ DE DONIS	CONCEJAL I	01/01/2019 - 31/12/2019
5	ARMANDO (S.O.N) CORONADO HERNANDEZ	CONCEJAL II	01/01/2019 - 31/12/2019
6	ALVARO ALEXANDER MORALES FAJARDO	CONCEJAL III	01/01/2019 - 31/12/2019
7	ALLAN OMAR GOMEZ CONTRERAS	CONCEJAL IV	01/01/2019 - 31/12/2019
8	HELAR DAVID LOPEZ GARCIA	CONCEJAL V	01/01/2019 - 31/12/2019

